



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

IMA368_2 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS

FASE PREVIA



INSCRIPCIÓN

- 👉 **PLAZO:** Del **10 de enero al 6 de febrero de 2020** (Fuera de ese plazo se inadmitirán las solicitudes).
- 👉 **DOCUMENTACIÓN:**
 - Solicitud de inscripción (Anexo II).
 - Volante de empadronamiento.
 - DNI/NIE.
 - Curriculum vitae europeo (Anexo III).
 - Documentación acreditativa de la experiencia laboral y/o formación no formal.
- 👉 **FORMAS DE PRESENTACIÓN:**
 - En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Para la presentación electrónica es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. Consultar el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general



ADMISIÓN

- 👉 **PUBLICACIÓN DE LISTADOS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.**
- 👉 **PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES:** En 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales.
 - Se podrá utilizar el modelo Anexo IV (Solicitud de subsanación).
- 👉 **PUBLICACIÓN DE LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.:** Una vez revisadas las alegaciones presentadas en el plazo establecido, se publicará la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en el procedimiento.

**LOS LISTADOS SE PUBLICAN
EN LA WEB DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**



TASAS

- 👉 Las personas incluidas en los listados definitivos deben abonar las tasas correspondientes de la fase de asesoramiento y de evaluación o acreditar que se encuentran en situación de exención y/o bonificación **en 10 días hábiles desde la publicación de los listados definitivos.**
- 👉 **Están exentas** de pagar las tasas:
 - Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.
 - Víctimas del terrorismo legalmente reconocidas.
 - Personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.
- 👉 Tendrán una **bonificación del 50 por ciento** en el pago de las tasas:
 - Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.